

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Población de Santa María de los Ángeles, Jalisco, siendo las 11:48 de 14 días del mes de febrero del 2014, en el edificio que comprende la Presidencia Municipal, comparecieron por parte **C. SIMONA BARRIOS AGUILAR**, quien por sus generales dice ser mexicano, mayor de edad, con domicilio C Hidalgo #113 de él Barrio de Tapias de esta población, a quien en lo sucesivo se denomina **EL ARRENDADOR**, por su propio derecho y por otra parte el **C. LORENA REYES BARRIOS**, quien por sus generales dice ser mexicana, mayor de edad, casada y con domicilio conocido en calle C. Juárez #8, a quien en lo sucesivo se le denominara el **"ARRENDATARIO"**, manifestando que de común acuerdo celebran el presente Contrato de Arrendamiento, el cual por acuerdo de las partes se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

--- I.- Declaran el **C. SIMONA BARRIOS AGUILAR**, que fue esposa de él **C. Juan Reyes Aguilar** (Finado), el cual era dueño de un terreno, que está ubicado en el Barrio de Tapias, de una superficie 00-22-72 (veintidós aéreas, setenta y dos centiáreas), y cuenta con escrituras publica No. 6833, de libro 2 dos, del 22 de diciembre de 1988, Volumen XXI.

-- II.- Declara el **C. LORENA REYES BARRIOS** que es presidenta, de la cooperativa **Mujeres Lideres de Santa María**.

--- III.- En él predio existen, cuatro corrales de engorra de porcinos, y cuatro de mantenimiento.

---IV Declara el **C. LORENA REYES BARRIOS** que conocen el predio que se cita en la declaración primera.

--- Expuesto lo anterior, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", entrega en arrendamiento para uso de proyectos de la cooperativa, denominado "BARRIO DE TAPIAS" del Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco, y el **"ARRENDATARIO"** recibe dicho inmueble en buen estado de uso y a su entera satisfacción con todos sus usos y servidumbre.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

TERCERA: El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de 10 años contado a partir del 14 de febrero del 2014 con vencimiento el día 14 de febrero del 2024. Este contrato comenzara a surtir efectos a partir de la fecha de la firma de este.